

PARLAMENTO ABIERTO

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia



GOBIERNO ABIERTO
Y TRANSPARENCIA
JUNTOS TRANSFORMAMOS REALIDADES

Quintana Roo

11 de mayo 2020

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.



THE UNIVERSAL DECLARATION OF Human Rights

Preamble recognition of the inherent dignity and of the equal and inalienable rights of all members of the human family is the foundation of freedom, justice and peace in the world.

Preamble disregard and contempt for human rights have resulted in massive atrocities which have outraged the conscience of mankind and the spread of a world in which human beings shall enjoy freedom of speech and belief and freedom from fear and want has been proclaimed to the highest aspiration of the common people.

Preamble it is essential, if man is not to be oppressed to have recourse to a world organization in which justice can be maintained, that human rights should be protected by the rule of law.

Preamble it is essential to promote the development of friendly relations among nations.

Preamble the people of the United Nations have in the Charter reaffirmed their faith in fundamental human rights, in the dignity and worth of the human person and in the equal rights of men and women and have determined to promote social progress and better standards of life in larger freedom.

Preamble Member States have pledged themselves to achieve, in co-operation with the United Nations, the promotion of universal respect for and observance of human rights and fundamental freedoms.

Preamble common understanding of these rights and freedoms is of the greatest importance for the full realization of this pledge.

Preamble the various peoples.

Preamble the Universal Declaration of Human Rights as a common standard of achievement for all peoples and all nations, in the light of which every individual and every organ of society, keeping this Declaration constantly in mind, shall strive by teaching and education to promote respect for these rights and freedoms and by progressive measures, national and international, to secure their universal and effective recognition and observance, both among the peoples of Member States themselves and among the peoples of territories under their jurisdiction.

Article 1 All human beings are born free and equal in dignity and rights. They are endowed with reason and conscience and should act towards one another in a spirit of brotherhood.

Article 2 Everyone is entitled to all the rights and freedoms set forth in this Declaration, without distinction of any kind, such as race, colour, sex, language, religion, political or other opinion, national or social origin, property, birth or other status.

Article 3 Everyone has the right to life, liberty and security of person.

Article 4 No one shall be held in slavery or servitude; slavery and the slave trade, including trafficking in persons, are prohibited in all their forms.

Article 5 No one shall be subjected to torture or to cruel, inhuman or degrading treatment or punishment.

Article 6 Everyone has the right to recognition as a person before the law.

Article 7 All are equal before the law and are entitled without any discrimination to equal protection of the law. All are entitled to equal treatment before the law.

Article 8 Everyone has the right to an effective remedy by the competent national authorities for the violations of his fundamental rights and freedoms recognized by this Declaration.

Article 9 No one shall be subjected to arbitrary arrest, detention or exile.

Article 10 Everyone has the right to a fair and public hearing by an independent and impartial tribunal in the determination of his rights and obligations and of any criminal charge against him.

Article 11 Everyone charged with a criminal offence has the following minimum guarantees:

Article 12 No one shall be subjected to arbitrary interference with his private, family, home or correspondence, nor to attacks upon his honour and reputation. Everyone has the right to the protection of the law against such interference or attacks.

Article 13 Everyone has the right to freedom of movement and residence within the borders of each country.

Article 14 Everyone has the right to leave any country, including his own, and to return to his country.

Article 15 Everyone has the right to a nationality.

Article 16 Everyone has the right to marry and to found a family, which are within the reach of his powers.

Article 17 Everyone has the right to own property alone as well as in association with others.

Article 18 Everyone has the right to freedom of thought, conscience and religion.

Article 19 Everyone has the right to freedom of opinion and expression.

Article 20 Everyone has the right to peaceful assembly and to associate with others in any form, and to join and participate in trade unions.

Article 21 Everyone has the right to take part in the government of his country, directly or through freely chosen representatives.

Article 22 Everyone has the right to social security.

Article 23 Everyone has the right to work, to free choice of employment, to just and favourable conditions of work and to protection against unemployment.

Article 24 Everyone has the right to rest and leisure, including reasonable limitation of working hours and periodic holidays with pay.

Article 25 Everyone has the right to a standard of living adequate for the health and well-being of himself and of his family, including food, clothing, housing, medical care and necessary social services, and to education.

Article 26 Education shall be free, at least in the elementary and technical schools. Technical and vocational education shall be made generally accessible and higher education shall be equally accessible to all on the basis of merit.

Article 27 Everyone has the right to participate in the cultural life of the community, to enjoy the arts and to share in the scientific advancement of society.

Article 28 Everyone has the right to a social and international order in which the rights and freedoms set forth in this Declaration can be fully realized.

Article 29 Everyone has duties to the community in which alone the free and full development of his personality is possible.

Article 30 Nothing in this Declaration may be interpreted as authorizing any State, group or individual to engage in any activity aimed at the destruction or denial of the rights and freedoms recognized by this Declaration or at any other action to oppose these rights.



Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.



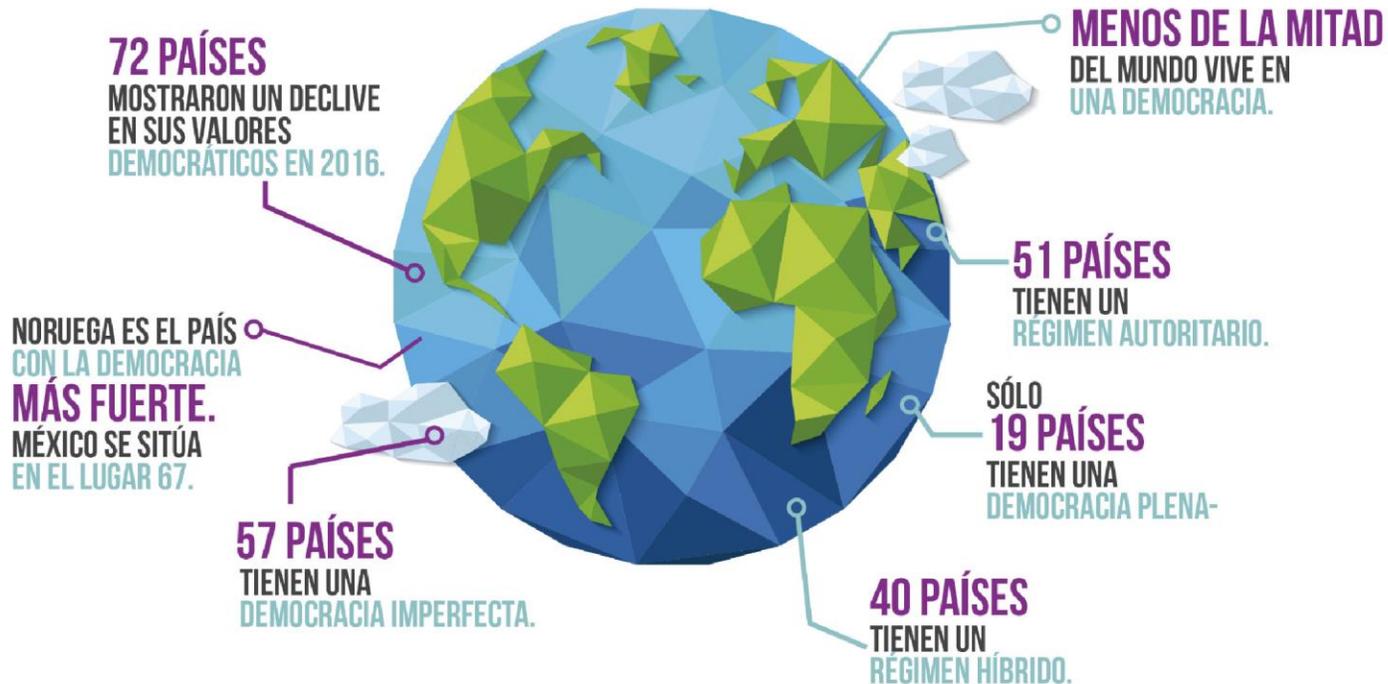
Naciones Unidas

Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano

La Declaración Universal de Derechos Humanos

Antecedentes: Democracia en el mundo

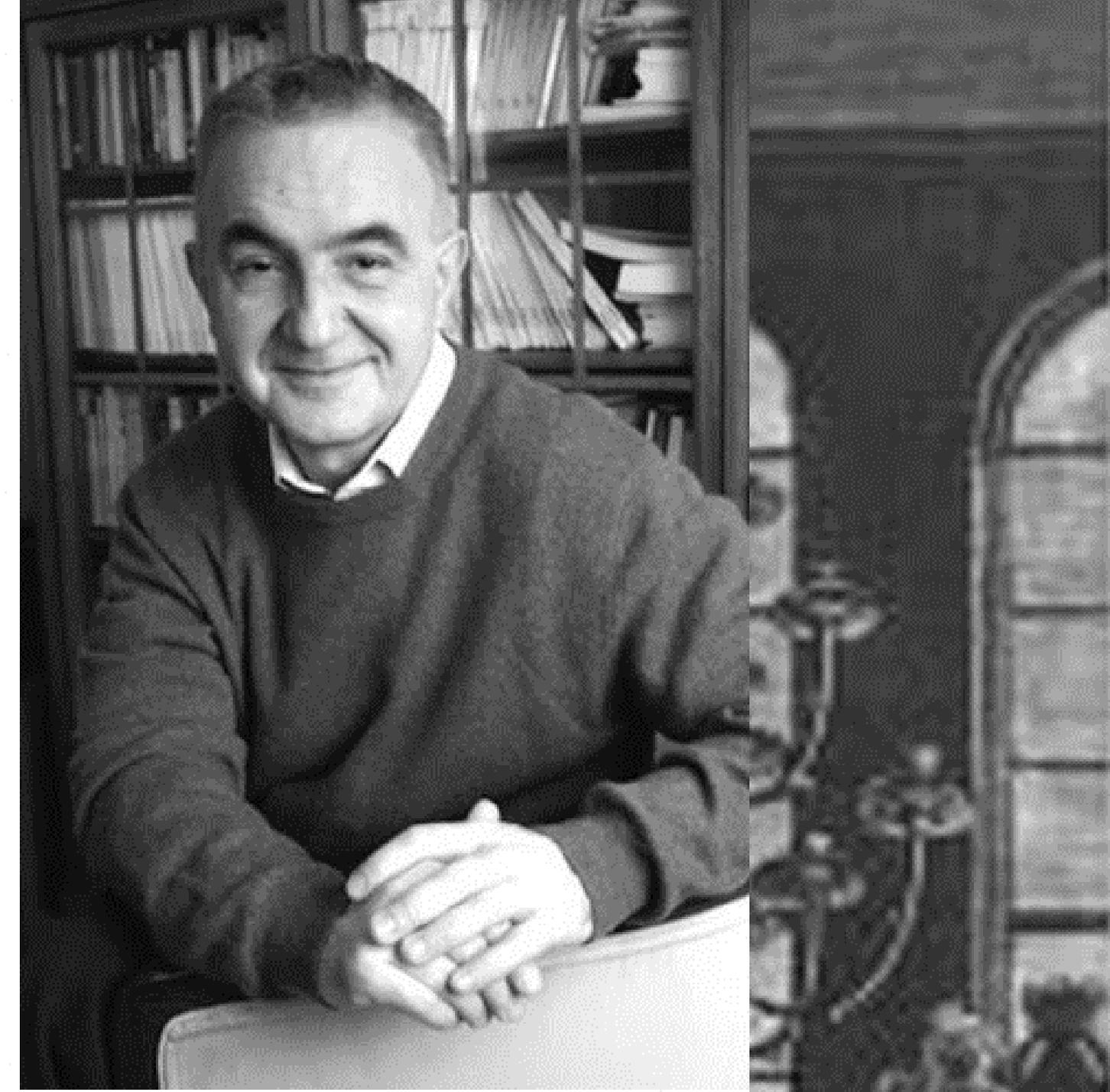
DE UNA MUESTRA DE **167 PAÍSES** SE DESCUBRIÓ LO SIGUIENTE



FUENTE: DEMOCRACY INDEX 2016, THE ECONOMIST.

A photograph of Barack Obama sitting in a large, dark leather office chair in the Oval Office. He is wearing a white shirt and a dark tie, and is looking thoughtfully out of a window to his right. The room features a large window with curtains, a desk with a statue of a cowboy on horseback, and a framed picture on the wall. The entire image has a blue tint.

Para resolver los **graves problemas de gobernanza** y la falta de credibilidad en las instituciones democráticas, **Barack Obama durante el 2008 planteó una serie de compromisos en materia de apertura gubernamental** y promovió la Alianza para el Gobierno Abierto.



**THE
PRINCIPLES OF
REPRESENTATIVE
GOVERNMENT**

BERNARD MANIN

¿Qué es y cómo surge la Alianza para el Parlamento Abierto?



Es un foro destinado a ayudar a conectar a las organizaciones cívicas del mundo comprometidas con la vigilancia, apoyo y apertura de los parlamentos e instituciones legislativas de su países.



En el seno de ella surge la Declaración sobre Apertura Parlamentaria que conforma un conjunto de principios compartidos en la apertura, transparencia y accesibilidad de los parlamentos con el apoyo de más de 140 organizaciones de más de 75 países.



Dichas iniciativas son el resultado de una reunión mundial de organizaciones civiles de monitoreo parlamentario organizadas por el National Democratic Institute, Sunlight Foundation, y la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa en Washington, en abril de 2012.



¿Qué es y cómo surge la Alianza para el Parlamento Abierto?



Es un foro destinado a ayudar a conectar a las organizaciones cívicas del mundo comprometidas con la vigilancia, apoyo y apertura de los parlamentos e instituciones legislativas de su países.



En el seno de ella surge la Declaración sobre Apertura Parlamentaria que conforma un conjunto de principios compartidos en la apertura, transparencia y accesibilidad de los parlamentos con el apoyo de más de 140 organizaciones de más de 75 países.



Dichas iniciativas son el resultado de una reunión mundial de organizaciones civiles de monitoreo parlamentario organizadas por el National Democratic Institute, Sunlight Foundation, y la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa en Washington, en abril de 2012.



10:50 AM

Scottish Parliament in Action
Legislative Committee

The Scottish Parliament
Parliament in Action

50 years of cooperation
for democracy

26 country offices
80 programmes in
over 80 countries

The Scottish Parliament
Parliament in Action

¿Qué es y cómo surge la Alianza para el Parlamento Abierto?



Es un foro destinado a ayudar a conectar a las organizaciones cívicas del mundo comprometidas con la vigilancia, apoyo y apertura de los parlamentos e instituciones legislativas de su países.



En el seno de ella surge la Declaración sobre Apertura Parlamentaria que conforma un conjunto de principios compartidos en la apertura, transparencia y accesibilidad de los parlamentos con el apoyo de más de 140 organizaciones de más de 75 países.



Dichas iniciativas son el resultado de una reunión mundial de organizaciones civiles de monitoreo parlamentario organizadas por el National Democratic Institute, Sunlight Foundation, y la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa en Washington, en abril de 2012.



- Existe un foro multilateral nombrado ParlAmericas y se compone de las legislaturas nacionales de los 35 Estados independientes de las Américas con el fin de observar un equilibrio en la representación regional, el hemisferio se ha dividido en las siguientes cuatro sub-regiones: América del Norte, América Central, el Caribe y América del Sur.



- Este espacio, entre otras actividades, considera temas continentales de interés en el contexto parlamentario, como:
 - Falta de acceso a la información en los Congresos
 - Falta de investigaciones parlamentarias
 - Falta de recursos para el control político parlamentario
 - Ausencia de mecanismos de colaboración, etc.



10 PRINCIPLES OF #OpenParliament

“Una nueva forma de interacción entre ciudadanos y sus Congresos, cuyos principios centrales son la apertura y el acceso a la información sobre las legislaciones presentadas en formatos accesibles y abiertos, considerando el uso de las TIC y el Internet, así el Parlamento Abierto permite a los ciudadanos participar en el desarrollo de las legislaciones y obliga a los Congresos a rendir cuentas”.



Se les invita cordialmente al:

EVENTO DE LANZAMIENTO

**ALIANZA PARA
EL PARLAMENTO ABIERTO
EN MÉXICO**

22 DE SEPTIEMBRE 2014

11 HRS.



 Patio Central de la Antigua Sede del Senado de la República; Xicoténcatl 9,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, DF.

La Alianza para el Parlamento Abierto en México

La Alianza para el Parlamento Abierto en México es un espacio de encuentro y colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones legislativas y órganos garantes de acceso a la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es lograr que los 32 congresos locales y el Congreso de la Unión cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto, así como transformar la relación entre representantes y representados para mejorar la rendición de cuentas.



En el país, las organizaciones civiles de monitoreo parlamentario están conformadas por



Los 10 principios de un Parlamento Abierto

Conforme a la Declaración sobre la Apertura Parlamentaria, existen una serie de principios rectores que caracterizan a un Parlamento Abierto:

- 1 .- Garantiza el Derecho a la Información mediante mecanismos de acceso sencillos.
- 2 .- Promueve la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas.
- 3 .- Publica y difunde Proactivamente información parlamentaria.
- 4 .- Publica y difunde información Presupuestal y Administrativa.
- 5 .- Publica y difunde Información sobre legisladores y servidores públicos.
- 6 .- Presenta información histórica de la actividad Legislativa.
- 7 .- Presenta la información en formato de Datos Abiertos.
- 8 .- Aseguran que las sesiones legislativas sean abiertas al público.
- 9 .- Transparentan acciones de cabildeo para evitar conflictos de interés.
- 10 .- Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes.

Los Diez Principios de Parlamento Abierto

Favorecen tres aspectos:

- 1) La transparencia parlamentaria;
- 2) Propicien la generación de puentes entre representantes y representados, y
- 3) Abonen a la consolidación democrática a partir del requerimiento a los poderes legislativos del país para que fortalezcan, transparenten y rindan cuentas sobre el uso de sus facultades constitucionales y legales.

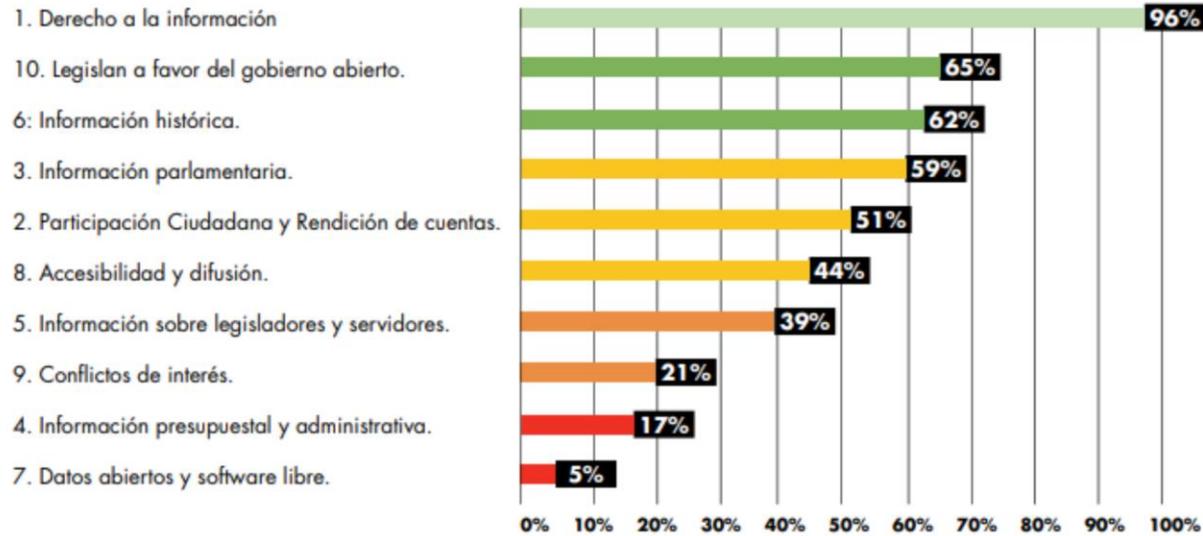
Enfocado en cinco ejes:

- 1) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- 2) Impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo.
- 3) Transparentar la información y recursos legislativos y de los representantes populares.
- 4) Facilitar el acceso a la Información Parlamentaria y a los legisladores.
- 5) Permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria.

En última instancia, los principios están encaminados a **mejorar la relación entre ciudadanos y legisladores**, a partir de las herramientas y facilidades que los principios y sus variables generan.

Balance General del cumplimiento de los principios de Parlamento Abierto en México

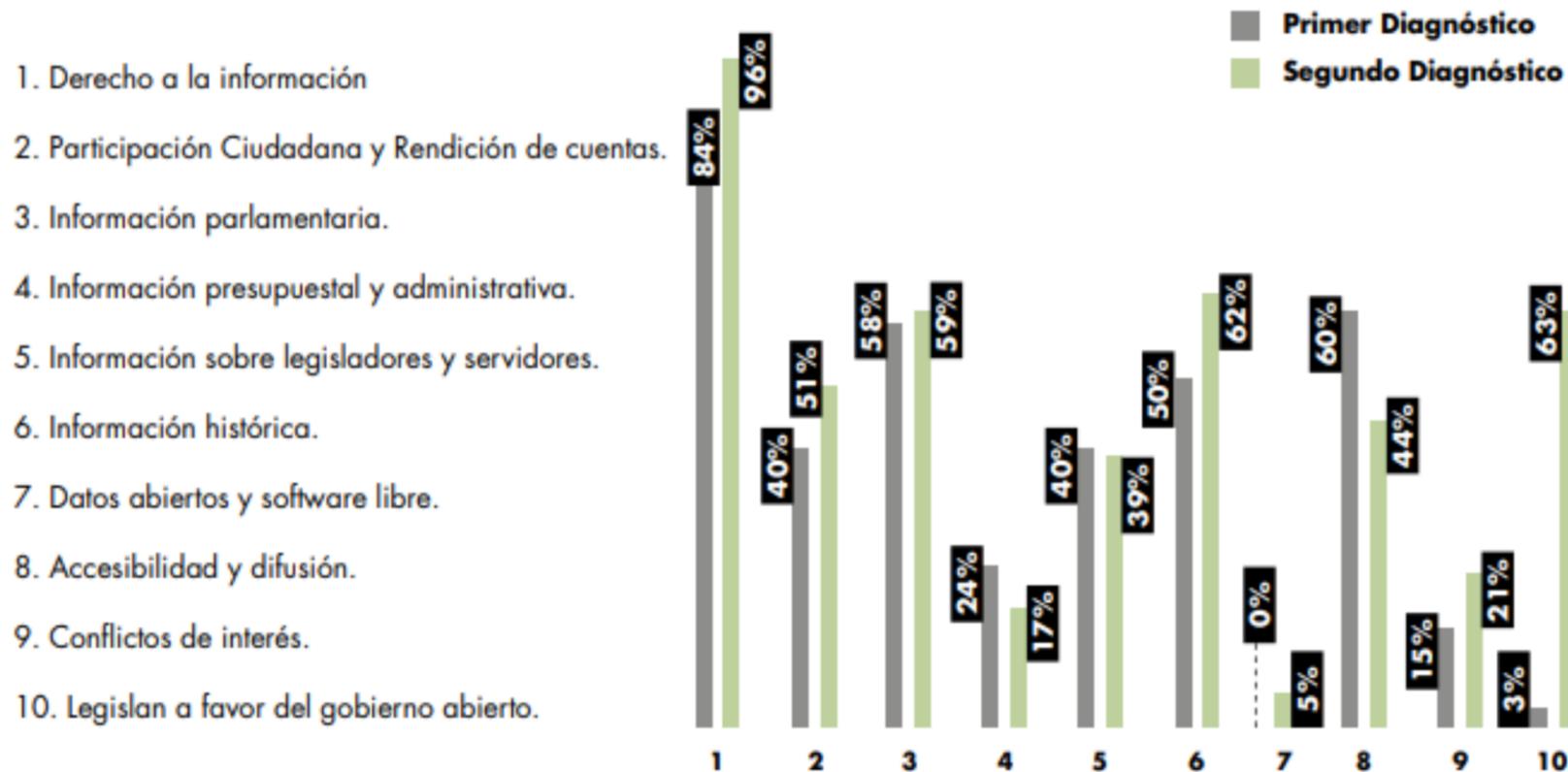
CUMPLIMIENTO POR PRINCIPIO 2017 (PORCENTAJE)



Muy satisfactorio 81 a 100	Derecho a la información	96%	Muy satisfactorio 21 a 40	Información sobre legisladores y servidores públicos	39%
	Satisfactorio 61 a 80	Legislan a favor del gobierno abierto		65%	Conflicto de intereses
Insatisfactorio 41 a 60	Información histórica	62%	No cumple 0 a 20	Información presupuestal y administrativa	17%
	Información parlamentaria	59%		Datos abiertos y software libre	5%
	Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.	51%			
	Accesibilidad y difusión	44%			

Fuente: APA. Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017.
 Disponible en: <http://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2017/>

Comparativo de resultados generales por principio entre el primero y segundo diagnóstico



Fuente: APA. Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017.
Disponible en: <http://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2017/>

DEFINICIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SOLUCIÓN COLABORATIVA DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS

CONVERGEN LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AMBIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INNOVACIÓN SOCIAL

GOBIERNO ABIERTO NO SÓLO ES:

- Gobierno electrónico (e-government o e-gov)
- Administración electrónica
- Innovaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernanza electrónica
- Políticas de open data
- Uso exclusivo de nuevas tecnologías
- Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)

Eje de participación



ARQUITECTURA DE LA PARTICIPACIÓN

- GRADO DE COMPLEJIDAD +

**PENDIENTES EN LA AGENDA
DE PARLAMENTO ABIERTO**

Principio de información sobre legisladores y servidores públicos

- Generar información sobre **versiones públicas (de dominio público) sobre declaraciones patrimoniales y de intereses de cónyuges**, que de acuerdo con el Diagnóstico 2017 de Parlamento Abierto obtuvieron un desempeño del 0%.
- Generar **información de mayor calidad sobre fichas de legisladores con informes de viajes y comisiones**, declaraciones patrimoniales de los legisladores, asistencias al pleno; ubicación de las oficinas en el recinto legislativo, iniciativas y productos legislativos presentados por cada legislador (dichos rubros obtuvieron desempeños que van del 2.9% al 35.2%).



Accesibilidad y Difusión

- Hacer obligatoria la transmisión de las sesiones del pleno en vivo.
- Generar información para que la ciudadanía conozca los requisitos para el acceso a las sesiones del pleno.
- Hacer obligatorias la transmisión de las comisiones en vivo.
- Generar información para que los ciudadanos conozcan los requisitos para el acceso a las sesiones de las comisiones.

Otros retos

- Brindar mejor información parlamentaria que explique el proceso legislativo, generar de manera generalizada versiones estenográficas de los debates en las comisiones, publicar en menos de 24 horas debates y versiones estenográficas de las sesiones,
- Brindar mayor atención a la agenda de Datos Abiertos dentro del esfuerzo global hacia un Parlamento Abierto, ya que de las 10 variables analizadas dentro del Diagnóstico 2017 de Parlamento Abierto todas obtuvieron un desempeño menor al 15% y algunas (uso de software público y base de datos del registro de votaciones descargable en formato abierto y no propietario) obtuvieron desempeños del 0%, y
- Fortalecer la creación de mecanismos diversos de participación ciudadana que permitan que los cuerpos legislativos del país rindan cuentas a los ciudadanos y sean más transparentes. Como se ha documentado a partir de las prácticas internacionales abordadas, existen una serie de alternativas que facilitan la participación de los ciudadanos en cualquiera de sus gradientes (consulta, involucramiento, colaboración y co-creación) para que propongan, voten e incluso debatan con sus representantes problemáticas públicas relacionadas con el ejercicio legislativo.

Conclusiones

- Los retos de cara al avance y cumplimiento de los compromisos de la APA en México indican la necesidad de fortalecer los esquemas de apertura institucional en el país.
- Los Congresos federal y estatales tienen ejercicios de apertura gubernamental en la generación, discusión y aprobación de leyes; en las designaciones públicas; en la aprobación del presupuesto; o en las comparecencias a los Secretarios de Estado al mostrarlas en el Canal del Congreso, publicar las versiones estenográficas o hacer un *streaming* en YouTube.
- Sin embargo, para que exista el Parlamento Abierto es necesario que exista una combinación eficaz de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y diferentes tecnologías que permitan hacer la información más accesible, más cercana, más ciudadana. Como ejemplos útiles se pueden nombrar la construcción de la Ley General de Transparencia o la de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Denominada 3 de 3).



[Inicio](#)

[Leyes](#)

[Diputados](#)

[Documentos Legislativos](#)

[Transparencia](#)



BIENVENIDOS AL SITIO WEB DEL

PODER LEGISLATIVO

H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

[Parlamento Abierto](#) →

[Fb](#) [Tw](#) [Yt](#) [Correo](#)



Principios del Parlamento Abierto en México

Para visualizar con más detalle el contenido que califica cada principio, dar clic sobre el texto.

1. Derecho a la Información.

Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

- 1.1 El cuerpo legislativo es sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información correspondiente.
- 1.2 Cuenta el cuerpo legislativo con procedimientos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información.
- 1.3 Cuenta el cuerpo legislativo con mecanismos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información. (Ejemplo. infomex).
- 1.4 El cuerpo legislativo cuenta con una oficina para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información ("unidad de enlace").
- 1.5 La dirección de la "Oficina de Enlace" para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información se publica en el sitio Web de la institución legislativa.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

A2		Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas,	
A		B	
PRINCIPIO		VARIABLE BÁSICA	
1			
2	Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.	1. 1 El cuerpo legislativo es sujeto obligado de la ley de acceso a la información correspondiente.	
3		1. 2 Cuenta el cuerpo legislativo con procedimientos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información.	
4		1. 3 Cuenta el cuerpo legislativo con mecanismos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información. (Ejemplo. infomex)	
5		1.4 El cuerpo legislativo cuenta con una oficina para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información ("unidad de enlace")	
6		1.5 La dirección de la "Oficina de Enlace" para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información se publica en el sitio Web de la institución legislativa.	
7		Total por principio	
8		2. 1 Registro en la página web de las votaciones en el pleno y comisiones.	

1. Derecho a la Información.

Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

- 1.1 El cuerpo legislativo es sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información correspondiente.
- 1.2 Cuenta el cuerpo legislativo con procedimientos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información.
- 1.3 Cuenta el cuerpo legislativo con mecanismos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información. (Ejemplo. infomex).
- 1.4 El cuerpo legislativo cuenta con una oficina para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información ("unidad de enlace").
- 1.5 La dirección de la "Oficina de Enlace" para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información se publica en el sitio Web de la institución legislativa.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

3. Información parlamentaria.

4. Información presupuestal y administrativa.

5. Información sobre legisladores y servidores públicos.

6. Información histórica.

BIENVENIDO AL MICROSITIO DE LA UNIDAD DE

Transparencia

ART. 91

DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA COMUNES.

ART. 94

DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Estimado usuario: Para este Poder Legislativo es importante comunicarle que las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo nos sujeta en sus artículos 91 y 94, la encontrará en el botón denominado "Formato PNT", ubicado convenientemente dentro del recuadro de cada fracción; la demás información que se encuentra en este micrositio se debe a nuestro compromiso de fomentar la Transparencia proactiva, así como clarificar y abreviar los datos que generamos.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA



I.- Agenda legislativa



II.- Gaceta parlamentaria



III.- Orden del día



IV.- Agenda semanal



V.- Diario de Debates



VI.- Versiones estenográficas



VII.- Asistencia del pleno, comisiones y comité



VIII.- Iniciativas de ley o decreto



IX.- Leyes, decretos y acuerdos



X.- Convocatorias, actas y acuerdos



XI.- Resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias



XII.- Versiones públicas



XIII.- Contrataciones



XIV.- Informe semestral del ejercicio presupuestal



XV.- Ubicación de las oficinas de gestión



XVI.- Informes de actividades de los Diputados



XVII.- Asesores



XVIII.- Resultados de estudios e investigaciones



U jets'óolil meysjo'ob



U ts'a ojelil meysjo'ob



U tsol jo'olil meysjo'ob



U jets' jo'ol meysjil
k'iino'ob



U ts'íbil u t'aenil
múuch'táambalo'ob



U tsol jo'olil
múuch'táambalo'ob



U k'aaba' méexo'ob
k'ucho'ob
múuch'táambal



U chúunbejsajil noj
a'almaj t'aenilo'ob



Noj a'almaj t'aenilo'ob
jets'óolta'ano'ob



Páay t'aenilo'ob, u
ju'unilo'ob yéetel u
jets' t'aenilo'ob



U ts'ok t'aenil u
takpoolil jo'ol
póopilo'ob



U ts'a ojelil
ch's't'aeno'ob ti' kasj



Máako'ob
k'ama'ano'ob meysj



U k'ub meysjil tsak'iin
ich wak piéel wi'inalil



U kúuchil tu'ux ku ts'a
ásantaj diputasdo'ob



U k'ub t'aenil u meysj
diputasdo'ob



Tsolnu'uk meysjo'ob



U jets' t'aenil u
yilajilo'ob meysj



XVI LEGISLATURA (2019-2022)

Diputadas y Diputados



DIP. TERESA ATENEA
GÓMEZ RICALDE

Distrito: I

[VER MAS](#)



DIP. MARÍA CRISTINA
TORRES GÓMEZ

PLURINOMINAL

[VER MAS](#)



DIP. EUTERPE ALICIA
GUTIÉRREZ VALASIS

Distrito: IX

[VER MAS](#)



DIP. EDUARDO
LORENZO
MARTÍNEZ ARCILA

PLURINOMINAL

[VER MAS](#)



DIP. JOSÉ
DE LA PEÑA RUÍZ DE
CHÁVEZ

PLURINOMINAL

[VER MAS](#)



DIP. LINDA SARAY
COBOS CASTRO

Distrito: XIV

[VER MAS](#)



DIP. CARLOS RAFAEL
HERNÁNDEZ BLANCO

Distrito: XI

[VER MAS](#)



DIP. JUDITH
RODRÍGUEZ
VILLANUEVA

PLURINOMINAL

[VER MAS](#)



DIP. JOSÉ LUIS
GUILLÉN LÓPEZ

PLURINOMINAL

[VER MAS](#)

COMISIONES.

Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos.
Presidenta

Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales.
Secretaria

Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad.
Vocal

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.
Vocal



INICIATIVAS.

Oct. 29, 2019

Turnada

Iniciativa de Decreto por la que se adicionan los Artículos 194 quáter 1 y 194 quáter 2, al Título Cuarto, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de Quintana Roo, y se adicionan el Título III Bis "De la Violencia Digital" y los Artículos 15 Bis, y fracción V del Artículo 27; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Diputada Teresa Atenea Gómez Ricalde, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Diputada Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta de la Comisión de Justicia, Diputada María Cristina Torres Gómez, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, Diputada Judith Rodríguez Villanueva, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Diputada Paula Pech Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Diputada Ana Ellamín Pamplona Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Cultura, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y por el Diputado Erick Gustavo Miranda

X

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Convocada a 30 Sesiones.



● Asistencia

[Ver Sesiones](#)

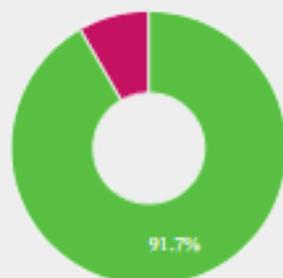
COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO

No data

[Ver Sesiones](#)

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Convocada a 12 Sesiones.



● Asistencia ● Faltas Justificadas

[Ver Sesiones](#)

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Convocada a 1 Sesión.



● Asistencia

[Ver Sesiones](#)